



Expediente No. 2007-085

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BARRANQUILLA. 02 de marzo de 2021**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, con la anterior demanda ordinaria laboral instaurada por **ANTONIO RAFAEL BERDUGO CABARCAS Y OTROS** contra **ELECTRICARIBE S.A. ESP**, informándole que ha sido recibida del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, después de surtida la apelación de la sentencia de 30 de mayo de 2012. Sírvase Proveer.


WENDY PAOLA OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Barranquilla, dos 02 de marzo de 2021

De conformidad con el informe secretarial que antecede y lo actuado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala tercera de Descongestión Laboral, la cual en sentencia de fecha 30 de abril de 2013, confirmó la sentencia apelada de primera instancia de fecha 30 de mayo de 2012 y lo decidido por la Honorable Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral, en sentencia de fecha 5 de febrero de 2020, la cual resolvió no casar la sentencia proferida por la Sala Laboral del Tribunal Superior de Barranquilla de 30 de abril de 2013. Por lo anterior Obedézcase y Cúmplase con lo resuelto por dichas corporaciones.

En consecuencia, avóquese conocimiento del presente proceso y prosígase con el trámite de rigor pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


ÁNGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ SEXTA LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 3 de marzo de 2021, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO POR
ESTADO No. 8 IA